I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000985 **/2019**

Cerrillos, 12 AGO 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1463/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/272/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ERNESTO MANUEL VEGA TORRENS**, RUT N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: don **ERNESTO MANUEL VEGA TORRENS** es propietario de un vehículo marca Samsung, modelo **SM3 SE MT** año 2014, patente **DKKS-54**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2015. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $513.806.- (quinientos trece mil ochocientos seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2015: $88.744.- más $12.513 de IPC.- más $78980 de multa = $180.237.-
b) Año 2016: $78.427.- más $6.902 de IPC.- más $51.197 de multa = $136.526.-
c) Año 2017: $73.463.- más $ 4.334 de IPC.- más $32.675 de multa = $110.472.-
d) Año 2018: $67.389.- más $ 2.426 de IPC.- más $ 16.756 de multa = $86.571.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 7 cuotas, las que se pagaran de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $86.571.- (ochenta y seis mil quinientos setenta y un pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 16.756 (dieciséis mil setecientos cincuenta y seis pesos).

b) El saldo, esto es $427.235 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos, se pagará en 6 cuotas de $71.206.- (setenta y un mil doscientos seis pesos) correspondiendo $29.935 (veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesos) a multas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000986

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.